



Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba la asignación final gratuita de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para el periodo 2026-2030

- El Acuerdo aprobado afecta a más de 650 instalaciones industriales, que recibirán conjuntamente 38,1 millones de derechos de emisión como promedio anual durante el periodo 2026-2030
- Al precio actual del derecho de emisión, la asignación gratuita otorgada a la industria tiene un valor económico de unos 3.000 millones de euros/año
- El nivel anual de asignación gratuita aprobado para 2026-2030 supone una reducción respecto al de años anteriores, en línea con un escenario de mayor ambición en la lucha contra el cambio climático
- Los valores de las asignaciones son resultado de aplicar un conjunto de reglas que son comunes para todos los Estados miembros de la UE

26 de agosto de 2026– El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Industria y Turismo; de Economía, Comercio y Empresa; y para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), ha aprobado este martes el acuerdo de asignación final gratuita de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones sujetas al régimen de comercio de derechos de emisión para el periodo 2026-2030.

El Acuerdo afecta a 664 instalaciones fijas de todos los sectores industriales. La asignación gratuita de derechos de emisión a estas instalaciones asciende a 38,1 millones de derechos de emisión como promedio anual durante el periodo 2026-2030. Comparando el último año del periodo anterior, 2025, y el primero de este siguiente, 2026, se produce una disminución del 1,6%. Como consecuencia, el déficit en la cobertura de la asignación gratuita de derechos de emisión para la industria, incluyendo cogeneraciones y otras instalaciones de combustión, pasará del 20,0% al 21,3%. La generación



eléctrica no recibirá asignación gratuita de derechos de emisión, como viene ocurriendo ya desde el 1 de enero de 2013. La disminución de la cobertura de la asignación gratuita de derechos de emisión es coherente con el escenario actual de objetivos más ambiciosos en la lucha contra el cambio climático.

En el periodo 2026-2030 existen dentro del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión dos regímenes dirigidos a pequeños emisores, que establecen obligaciones aligeradas con el objeto de reducir la carga administrativa para instalaciones y autoridades competentes. A las instalaciones que arrancan en uno de los regímenes de exclusión y que solicitaron asignación gratuita de derechos de emisión se les otorgan 3,3 millones de derechos para el conjunto del periodo. Sin embargo, las asignaciones que se les aprueba solo se harán efectivas si son reintroducidas en el régimen general por alcanzar sus emisiones niveles superiores a los umbrales pertinentes.

El sistema europeo de comercio de derechos de emisión es la principal herramienta de la Unión Europea para fomentar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en la industria, el sector de generación eléctrica, la aviación y el transporte marítimo. Desde que se inició su aplicación en 2005, las emisiones bajo este Régimen se han reducido un 62% en España.

La normativa europea establece que una parte de los derechos de emisión que se inyectan en el mercado se han de asignar gratuitamente a las entidades reguladas, de forma que sus costes por participar en este régimen no sean excesivos y conlleven una deslocalización de la industria europea a países que no imponen obligaciones medioambientales comparables. Las reglas de asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero son comunes en toda la UE.

El 17 de julio de este año la Comisión europea presentó propuestas legislativas para, por un lado, reformar el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE con vistas a su aplicación en el periodo 2031-2040 y, por otro, modificar algunos aspectos de las reglas de asignación gratuita que tendrán efectos ya en el periodo 2026-2030 en curso.